



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RAD: 087583184002-2017-00043-00
PROCESO: DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: FABIO ANDRES RIVERA PEREZ.
DEMANDADO: WENDY PAOLA MARTINEZ ALMEIDA.

Informe Secretarial: A su Despacho el presente proceso del asunto, informándole que se presentó demanda, bajo la vigencia del decreto 806 de 2020. Sírvase Proveer. Soledad, 10 de agosto de 2021.

LA SECRETARIA

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. DIEZ (10) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2021).-

Del examen de la demanda de la referencia y sus anexos se observa que la misma adolece de los siguientes defectos formales:

1. No manifiesta como obtuvo el correo electrónico que reporta como perteneciente a la demandada y tampoco aporta evidencias respectivas, conforme lo exige el inciso 2º del artículo 8 del decreto 806 de 2020.
2. No se aportó constancia del envío previo de la demanda y sus anexos al demandado como los establece el artículo 6 inciso cuarto del decreto 806 de 2020, habida cuenta que no fueron solicitadas medidas cautelares y se conoce el paradero o lugar de residencia de la demandada.

Por lo anterior, se inadmitirá la demanda y se concederá a la parte demandante el termino de cinco días para que subsane los defectos formales anotados, so pena de rechazo, conforme al artículo 90 del C.G.P.

Se recuerda al demandante que para la subsanación deberá en lo posible aportar la demanda corregida de forma íntegra, si es del caso.

En atención a lo anterior se,

RESUELVE:

1. Inadmítase la presente demanda y concédase a la parte demandante un término de cinco (05) días para que subsane, so pena de rechazo.
2. Reconocer personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandante a la Dr. YEIMI YERLIN RUIZ MENDEZ, identificada con C.C. No.1.045.669.143 y T.P. No.285960 del CS de la J, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

6.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
WHATSSAPP 301-2910568. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

